

INSTRUCTIVO DE REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE TURISMO AVENTURA

En esta guía de trámite el futuro PRESTADOR TURISTICO DE TURISMO AVENTURA encontrará indicados los pasos a seguir para obtener el registro, como así también los formularios que necesita presentar.

Se denomina turismo aventura según la Ley N° 9820 a toda actividad que se desarrolla en interacción con la naturaleza y en consonancia con los valores paisajísticos o culturales, presentando diferentes niveles de riesgo controlables, que aporten opciones originales y seguras para incorporarlas a la oferta turística.

Definiciones de Actividades de Turismo Aventura Capítulo I, II, III, IV:

1. **MONTAÑISMO:** es la modalidad de Turismo Aventura cuyo fin es el ascenso caminado por terrenos y cordones montañosos, con dificultad técnica y equipo adecuado para tal fin.
2. **SENDERISMO:** es la modalidad de turismo de aventura cuya actividad es la de caminar visitando una zona agreste o no determinada utilizando un sendero establecido o marcado, de condiciones geográficas variadas, y que no requiera del uso de técnicas y equipo especializado de montaña
3. **TRAVESÍA O TREKKING:** es la modalidad de Turismo Aventura cuya actividad consiste en recorrer itinerarios no señalizados, en zonas agrestes, montañosas o no, que requiere autonomía y el conocimiento de técnicas de orientación y equipamiento adecuado.
4. **CABALGATA:** es la modalidad de Turismo Aventura cuya actividad se desarrolla en contacto con la naturaleza recorriendo caminos, senderos o circuitos señalizados en zonas agrestes o montañosas, utilizando como medio de transporte animales de la familia de los équidos.
5. **CICLOTURISMO:** es la modalidad de Turismo Aventura cuya actividad consiste en recorrer senderos o circuitos en zonas consideradas de atractivos naturales en bicicletas aptas para tal fin.
6. **TRAVESÍA TODOTERRENO:** es la modalidad de Turismo Aventura llevada a cabo mediante el uso de vehículo todoterreno, transitando por caminos convencionales, no

convencionales, por huellas vehiculares o circuitos especiales. Son ejemplo de vehículos todoterreno: vehículos 4x4, motos enduro o similar, o cuatriciclos u otros vehículos especiales.

7. **CARROVELISMO:** es la modalidad de Turismo Aventura cuya práctica se realiza mediante la utilización de un vehículo rodante especial con vela propulsada por la fuerza del viento y con desplazamiento por terrenos abiertos, lisos y delimitados.
8. **KITEBUGGY:** es la modalidad de Turismo Aventura que se realiza con un vehículo rodante especial propulsado por medio de un barrilete con la fuerza del viento, desplazándose por terrenos abiertos, lisos y delimitados.
9. **RAPPEL:** es la modalidad de Turismo Aventura que se practica mediante descensos en diversos tipos de superficies verticales y para lo cual es necesario contar con un punto de anclaje, arneses, poleas, mosquetones, cascos y demás implementos de seguridad.
10. **ESCALADA:** es la modalidad de Turismo Aventura cuya actividad consiste en ascensos por laderas montañosas con equipos de seguridad adecuados a la actividad.
11. **TIROLESA:** es la modalidad de Turismo Aventura que se practica mediante el deslizamiento por gravedad en un sistema de cables entre dos puntos fijos y equidistantes con declive. Si el desplazamiento se realiza sobre la copa de los árboles se denomina canopy.
12. **ESPELEOLOGÍA:** es la modalidad de Turismo Aventura que consiste en la exploración de cavidades subterráneas o cuevas, con equipo adecuado para tal fin.
13. **CAMPAMENTISMO:** es la actividad de Turismo Aventura con pernocte, organizada en torno a campamentos en ambientes naturales y que no sea practicada en aquellas zonas delimitadas y consideradas como de alojamiento o camping.
14. **NAVEGACIÓN LACUSTRE:** es la modalidad de Turismo Aventura que se lleva a cabo en embarcaciones a remo, vela o motor con fines recreativos no competitivos.
15. **RAFTING:** es la modalidad de Turismo Aventura que consiste en recorrer el cauce de los ríos en la dirección de la corriente utilizando para ello embarcaciones ligeras, balsas o canoas propulsadas o conducidas mediante remos.
16. **CANOTAJE:** es la modalidad de Turismo Aventura que consiste en recorrer lagos y ríos en embarcaciones ligeras propulsadas a remo.

17. **BUCEO:** es la modalidad de Turismo Aventura por la cual la persona se sumerge en cuerpos de agua con fines recreativos y con equipo de oxígeno autónomo adecuado al medio.
18. **ALADELTISMO:** es la modalidad de Turismo Aventura realizada mediante la utilización de un equipo cuya estructura le brinda la capacidad de mantenerse en el aire, utilizando para ello las corrientes ascendentes también denominadas térmicas.
19. **PARAPENTISMO:** es la modalidad de Turismo Aventura que se realiza mediante técnicas de vuelo libre, utilizando para ello un ala de materiales ligeros y resistentes, que le permite desplazarse en el aire sin la propulsión a motor.
20. **TRAVESÍA FOTOGRÁFICA:** es la modalidad de Turismo Aventura en la cual se visitan entornos naturales o culturales, liderados por un experto, en donde el participante recibe instrucciones en técnicas que le permiten captar imágenes de los entornos visitados.
21. **LA CAZA:** como actividad de Turismo Aventura, es la actividad cinegética realizada en un espacio delimitado, debidamente autorizado, respetando los periodos de veda y la cantidad de piezas por personas.
22. **PESCA:** es la actividad de Turismo Aventura que se desarrolla mediante la captura con fines recreativos y no competitivos de especies permitidas, respetando los periodos de veda y las limitaciones de captura por personas.
23. **OBSERVACIÓN DE AVES:** es la modalidad de Turismo Aventura con la finalidad de contemplación visual y auditiva de aves silvestre en su hábitat natural, sin interferir en su ciclo vital, valiéndose de la asistencia de un experto.
24. **PUENTISMO O BUNGEE JUMPING:** es la modalidad de Turismo Aventura que consiste en saltos al vacío desde un punto fijo y suspendido con cuerdas elásticas y especiales medidas de protección y seguridad.

Están obligado a registrarse todos los prestadores Turísticos establecidos en el Art. 8 al 34 de la Ley Turismo de Aventura 9.820.

No se considera Turismo Aventura cuando las actividades se realicen por cuenta de la persona participante o por clubes debidamente autorizados en la especialidad de que se trate.

Derechos de los Prestadores Turísticos Art. 14:

Establecen los derechos que gozaran las personas inscripta en el Registro de Prestadores Turísticos Provincial

1. Recibir asesoramiento técnico de la Autoridad de Aplicación en los diferentes aspectos y modalidades atinentes al turismo;
2. Adquirir el reconocimiento de la categoría que corresponda a la clase de los servicios que prestan o las actividades que desarrollan, así como solicitar su modificación cuando reúnan los requisitos establecidos en los Reglamentos respectivos;
3. Participar, por medio de sus entidades representativas, del Consejo Consultivo de Turismo, creado por el Art. 13° de la presente ley;
4. Participar de la promoción turística provincial y ser incluidos en catálogos, directorios, sistemas informativos y toda gestión de difusión que sea llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación;
5. Gozar de eventuales franquicias impositivas, y del asesoramiento y asistencia de la Autoridad de Aplicación, para la obtención de créditos, estímulos y facilidades de diversa índole, destinados a la instalación, ampliación y mejora de los servicios que prestan o de las actividades que desarrollan;
6. Obtener de la Autoridad de Aplicación, cuando proceda, su intervención y respaldo en las gestiones que realice ante otros organismos públicos;
7. Participar en los programas de capacitación turística que promueva, coordine o realice la Autoridad de Aplicación;
8. Someter cualquier controversia que surja con el turista u otros prestadores, en el marco del sistema de Resolución de conflictos;

Obligaciones de los Prestadores Turísticos Art. 15:

Son obligaciones de los prestadores turísticos:

1. Cumplir con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentaciones y normas complementarias, realizando su labor en un marco ético profesional que permita el armónico e integral desarrollo del turismo en la Provincia;
2. Contar con la autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente ley y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores Turísticos, con carácter previo al inicio de la actividad comercial;
3. Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos y la información que se le solicite relativa a su actividad;
4. Asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación de sus servicios respecto de la calidad, eficiencia e higiene de los mismos, conforme lo previsto en las disposiciones establecidas al efecto;
5. Realizar su publicidad y demás acciones promocionales sin alterar o falsear los hechos o las manifestaciones de la Identidad Turística Riojana, e informar con veracidad sobre los servicios que ofrecen;
6. Permitir y facilitar las inspecciones y el contralor que realice la Autoridad de Aplicación;
7. Respetar toda la normativa aplicable en materia ambiental y de preservación del patrimonio natural y cultural.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Para obtener el número de Registro contemplado en el Art. 35 de la Ley de Turismo Aventura y por consiguiente la Resolución 000/19 de la Secretaria de Turismo que determina la apertura de Dicho Registro el cual le permita operar se debe cumplimentar los siguientes pasos

PRESTADOR

1. Formulario A Inscripción (Avales de Idoneidad)
2. Formulario B Identificación de Servicios (Planilla de equipos con lo que cuenta Comunicación y geo posicionamiento. Trackeo de circuito.)
3. Formulario C Seguridad en el Servicio (Plan de contingencia.)
4. Certificado de Inscripción en la Dirección de Comercio y/o Habilidad Municipal, que se solicita en la Municipalidad competente según el domicilio del Prestador.-
Certificado de inscripción en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP),
Certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
5. Seguro de Responsabilidad Civil/Accidentes Personales
6. Presentar la documentación en una carpeta colgante por mesa de entrada de la Secretaria de Turismo.

OPERADOR

1. Formulario de inscripción como operador
2. Copia certificada de la resolución del ministerio de turismo de la nación como agencia de viajes
3. Copia certificada del contrato social en caso de Personas jurídicas.
4. Seguro de responsabilidad civil y del vehículo (en caso que corresponda).

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Una vez verificada la documentación presentada a la Coordinación de Registro de Productos y Servicios, y si del procedimiento de registro no surgieran observaciones, queda habilita la comercialización del producto en todo el territorio provincial.

A cada Prestador habilitado se les dará una copia autenticada de la Resolución en el cual se le determinara el número de registro y un Certificado y una oblea.

Una vez presentada y aprobada la información se realizara la inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos determinándole un número de registro

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO USO DEL LOGO: “SERVICIO REGISTRADO” – Registro de Prestadores de Servicios Turísticos



1. Podrán hacer uso del Logo: Servicio Registrado, todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan logrado el número de Inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos, de acuerdo al procedimiento vigente.
2. Por correo postal recibirán la calco con el Logo: Servicio Registrado que deberá exhibirlo en su local comercial.
3. Se envía por mail dos archivos con el Logo: “Servicio Registrado” para ser aplicados en sus publicidades, páginas web, folletería, etcétera. Uno de ellos se puede aplicar a un fondo oscuro y el otro a un fondo claro.
4. Ante algún incumplimiento de las Obligaciones de los prestadores, la Secretaría de Turismo tiene la facultad de retirar la oblea y dar de baja al número de registro asignado.

RECOMENDACIONES

- **PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:** verificar que todos los datos solicitados estén completos, las firmas correspondiente y todas aquella documentos solicitados.
- **INFORMAR TODA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN EL SERVICIO:** recuerde que todo alta o baja de datos de los servicio o equipamiento y Titularidad deben ser comunicada a la autoridad de aplicación (Secretaria de Turismo)
- **ANTE CUAL CUALQUIER DUDA O CONSULTA:** debe comunicarse con la Coordinación de Registro de Producto y Servicios, de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas, sito en Av. Ortiz de Ocampo y Felix de la Colina, E-mail: registroturisticoslr@gmail.com o la Coordinación de Turismo Aventura E-mail: secturlariojaaventura@gmail.com



FORMULARIO "A": INSCRIPCIÓN

Los datos consignados revisten el carácter de declaración jurada
El emprendimiento debe encuadrarse dentro de los requerimientos de la Ley N° 9.820 de Turismo
Aventura, complementaria a la Ley Marco de Turismo N°8.820.

1. RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Apellidos:

Nombre(s):

DNI: Fecha de nacimiento: / /

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Provincia: País:

Razón Social:

Nombre de Establecimiento: Año de Inicio:

Habilitación de local (de corresponder):

Teléfono: Celular:

Como establecimiento:

Página Web:

CUIT: Categoría de AFIP:



2. FIGURA LEGAL

PRESTADOR

OPERADOR (Ley N°



3. SELECCIONE LA ACTIVIDAD EN QUE SE REGISTRARÁ

Montañismo	<input type="checkbox"/>	Rappel	<input type="checkbox"/>	Buceo	<input type="checkbox"/>
Senderismo	<input type="checkbox"/>	Escalada	<input type="checkbox"/>	Alzeblismo	<input type="checkbox"/>
Travesía O Trekking	<input type="checkbox"/>	Tirolesa	<input type="checkbox"/>	Parapentismo	<input type="checkbox"/>
Cabalgata	<input type="checkbox"/>	Espeleología	<input type="checkbox"/>	Travesía fotográfica	<input type="checkbox"/>
Cicloturismo	<input type="checkbox"/>	Camperentismo	<input type="checkbox"/>	Caza	<input type="checkbox"/>
Travesía Todoterreno	<input type="checkbox"/>	Mecanismo Jetpack	<input type="checkbox"/>	Pesca	<input type="checkbox"/>
Canoeismo	<input type="checkbox"/>	Rafting	<input type="checkbox"/>	Observación De Aves	<input type="checkbox"/>
Kitebuggy	<input type="checkbox"/>	Canotaje	<input type="checkbox"/>	Puentismo ó Bungee Jumping	<input type="checkbox"/>

4. IDIOMAS EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS

Español Inglés Francés Otro.....

5. AVALES DE IDONEIDAD

Acompañar los avales correspondientes por cada ítem listado.

Certificaciones Cursos Habilitaciones

Seminarios / Talleres Experiencia

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
DNI



FORMULARIO "B": IDENTIFICACION DEL SERVICIO

Los datos consignados revisten el carácter de declaración jurada

NOMBRE DEL PRODUCTO: Por ejemplo: Mina El Oro Naturaleza

ACTIVIDAD/ES REALIZADA/S: Según Ley 9.820 (ejemplo: trekking, senderismo, parapente biplaza etc.)

LOCALIZACIÓN: Por ejemplo: Cerro Famatina

1. Generalidades

Descripción del servicio o actividad que realiza.	
Cantidad de tiempo (h, día) (aproximada) en que se desarrolla el servicio.	
Días, meses o temporadas disponibles.	
Cantidad máxima y mínima de personas según Reglamento, capacidad de carga del lugar, o tipo de servicio.	
Rango de edades de los participantes.	
Nivel de exigencia Preparación física necesaria (Alta –Media – Baja). Preparación psicológica necesaria (Alta –Media – Baja)	
Describir si la actividad se realiza en zonas de alto riesgo o dentro de alguna zona protegida.	
Agregar alguna otra información que crea necesaria.	

2. Equipos con los que cuenta, utiliza o provee durante la actividad

EQUIPO	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD	TIPO DE MATERIAL	CADEUCIDAD (VENCIMIENTO)	METODO DE MANTENIMIENTO
Ejemplo: ITEM 1: Cables	Ejemplo 4 (cuatro)	Ejemplo 2(años)	Ejemplo metal	Ejemplo fabricante o desagote (300 días menos a años)	Ejemplo los cables se revisan y limpian regularmente.
ITEM 2: Aparatos de radio					

3. Sistemas de comunicación que utilizará durante la prestación del servicio.

Tenga en cuenta las normativas vigentes a nivel nacional, provincial, municipal.

Celular
 Handie
 Telefono Satelital
 Otro

4. Mapa (track) del circuito con los requerimientos solicitados en el Reglamento.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
DNI



FORMULARIO "C": SEGURIDAD EN EL SERVICIO

Los datos consignados revisten el carácter de declaración jurada

1. **Planilla que le suministra a los usuarios antes de realizar la actividad. Adjuntar en Hoja aparte.**

Dicha planilla debe obtener como mínimo los datos personales del pasajero y su aptitud física para realizar la actividad seleccionada.

2. **Medidas a implementar antes de comenzar la actividad. Adjuntar en hoja aparte**

Describir charla instructiva que le suministra al usuario antes de realizar la actividad, teniendo como principal premisa la seguridad, el cuidado del entorno natural y cultural.

3. **Plan de Gestión Ambiental. Adjuntar en hoja aparte**

Describa su Plan de Gestión Ambiental. Puede tomar como referencia los siguientes ítems:

Impacto en el suelo

Impacto en el agua

Impacto en el aire

4. **Plan de Contingencia. Adjuntar en hoja aparte.**

Para la elaboración del mismo, identifique primero los principales riesgos durante la actividad. En base a esta identificación elabore su Plan de Contingencia.